



RESOLUCION 32/2021
MINISTERIO DE SALUD

Ministerio de Salud. Delegación de asuntos relativos al régimen económico y administrativo.
Del: 08/01/2021; Boletín Oficial 21/01/2021

VISTO: La necesidad de ordenar el dictado del Instrumento Legal pertinente, delegando en la persona de los Señores Secretario de Coordinación y Gestión Administrativa y Subsecretario de Gestión Administrativa, asuntos relativos al régimen económico y administrativo de esta Jurisdicción Ministerial.

Y CONSIDERANDO:

Que lo precedentemente expuesto, responde a la necesidad de dar ágil cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nro. 1966/09.

Que el Instrumento Legal precitado, faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central, a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra gestión que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que el objeto de la delegación que se propicia se encuadra en el ordenamiento legal vigente, pudiendo el suscripto conceder tal autorización, atento a la factibilidad de precisar expresamente la materia, funciones y término de vigencia de la misma

Que lo planteado se encuadra en lo contemplado en las disposiciones del Capítulo 60- Delegación de Facultades, Artículo 15 del Anexo I al Decreto Nro. 1615/2019 ratificado por Ley N° 10726.

Por ello, en uso sus atribuciones y lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales,
EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- **DELÉGASE** a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2021, en los Señores Secretario de Coordinación y Gestión Administrativa y Subsecretario de Gestión Administrativa, ambos de esta Jurisdicción Ministerial, la facultad de autorizar las modificaciones en las asignaciones de los Recursos Financieros y las Adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Art. 2°.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO HERNAN CARDOZO